

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina para el ejercicio 2024.

Mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 30 de enero de 2024 (BOJA núm. 24, de 2 de febrero), se estableció el plazo de presentación de solicitudes y se dictaron instrucciones en relación al procedimiento de concesión de anticipos reintegrables de nómina para el personal empleado público correspondiente al ejercicio 2024.

Por Resolución de la misma Secretaría General, de fecha 12 de marzo de 2024 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo), se hicieron públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y subsanar defectos detectados en las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones presentadas, las solicitudes que han resultado admitidas se han ordenado de mayor a menor antigüedad computada a 31 de diciembre de 2023, conforme establece el artículo 12.1 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo, punto 2, de la disposición adicional quinta de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado permitiendo el presupuesto disponible para esta convocatoria atender todas las peticiones en las que concurren los requisitos exigidos en la normativa reguladora.

Procede, por tanto, aprobar los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina correspondiente al ejercicio 2024, ordenando su publicación.

En base a lo expuesto y a la competencia atribuida en la disposición adicional primera de la citada Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables correspondiente al ejercicio 2024, que quedarán expuestos en la página web del empleado público, <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, dentro del apartado «trámites laborales», «acción social», «anticipos reintegrables».

Segundo. El anticipo concedido se abonará en nómina. El reintegro se efectuará mediante detracción mensual en la misma a partir del mes siguiente al de su abono.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social de acuerdo con los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 29 de mayo de 2024.- El Secretario General, Arturo Enrique Domínguez Fernández.

00303031